



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 14 de enero de 1964

Núm. 10

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente en el Boletín Oficial.

Los señalamientos, de cada semestre.

Los secretarios reciban esto en el sitio de costumbre.

Los señalamientos, de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 113

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil, acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.

Partida denominada: "Valleta".

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 4767 áreas.

Linda: Norte, José Roc y Miguel Zurita; Sur, los mismos; Este, senda y Benito Orleáns, y Oeste, José Roc y Miguel Zurita.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 57.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José Manuel Pardo de Santayana*

Núm. 114

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.

Partida denominada: "Serena".

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 2560 áreas.

Linda: Norte, barranco de Marampiés; Sur, Vilella; Este, monte Blanco, y Oeste, acequia.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 58.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José Manuel Pardo de Santayana*

Núm. 115

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.

Partida denominada: "Sierra Plana"

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 163 hectáreas

Linda: Norte, Llanos de la Liebre; Sur, acequia; Este, monte Blanco, y Oeste, Vilella del Camino de Volté.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 59.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José Manuel Pardo de Santayana*

Núm. 116

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.

Partida denominada: "Pla Empe-lat".

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 265 hectáreas  
Linda: Norte, monte Blanco; Sur, acequia de las Vilas; Este, tierra de Cabo Bajo la Huerta, y Oeste, sarda del Corral de los Señores.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José Manuel Pardo de Santayana*

Núm. 117

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.

Partida denominada: "Cabo Bajo la Huerta".

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 129 hectáreas

Linda: Norte, monte Blanco; Sur, acequia; Este, idem, y Oeste, sierra.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 61.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

*El Gobernador civil,*

*José Manuel Pardo de Santayana*

Núm. 118

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe,

Partida denominada: "Planas".

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 121 hectáreas

Linda: Norte, acequia del Consell; Sur, Val de Bonón; Este, monte Blanco, y Oeste, acequia del Consell.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 62.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

**El Gobernador civil,**

José-Manuel Pardo de Santayana

• • •

Núm. 119

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.

Partida denominada: "Val de Farabara".

Propietario: Joaquín Torres Millán, de Barcelona.

Extensión superficial: 85 hectáreas.

Linda: Norte, partida de "La Mediana"; Sur, Val de la Mula; Este, acequia, y Oeste, monte Blanco.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil en el número 63.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1964.

**El Gobernador civil,**

José-Manuel Pardo de Santayana

• • •

Núm. 120

**Circular**

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de octubre de 1956) que implantó la estadística de edificación y viviendas, dispone que toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad pública que con el carácter de propietario o promotor proyecte construir o reformar un inmueble está obligado a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico, que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentará en éstas adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del 10 de julio y 10 de enero de cada año, los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior referentes a obras de nueva planta o de reforma.

De idéntica forma procederán, antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de municipios urbanos respecto a los cuestionarios que hubieran recibido en el mes anterior.

Se interesa de los Alcaldes de todos los Ayuntamientos que en ningún caso se deje de exigir por las oficinas municipales la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore la remisión de los mismos, o comunicación, si procede, indicando no haberse presentado ningún proyecto de obra.

La dirección, a la que deberán hacerse los envíos, así como cualquier consulta relacionada con esta estadística o petición de impresos para cumplimentar el servicio, será atendida gratuitamente en:

Ministerio de la Vivienda.  
Secretaría General Técnica (Estadística).

Plaza de San Juan de la Cruz, 1.  
Madrid, 3.

Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el segundo semestre del año actual, o comunicación negativa, en su caso, antes del 10 de enero próximo.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Zaragoza, 4 de enero de 1964.

**El Gobernador civil,**

José-Manuel Pardo de Santayana

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

## SECCION TERCERA

Núm. 123

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 18 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de enero de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 107

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 26 de diciembre de 1963, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Sepultureiro, afecta a la Dirección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, incrementada con las vacantes que se produzcan hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Sepultureiro afecta a la Dirección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el jornal diario de 34 pesetas, más 7 pesetas diarias como gratificación especial en los servicios del Cementerio, y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Dicho jornal está condicionado al que resulte por la aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963, que señala los nuevos emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalla-

damente que reúnen todas y cada una las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación, a efecto de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario municipal administrativo, salvo que recabe para sí esa función el señor Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (Cultura general)

Lectura y escritura al dictado.

#### Segundo ejercicio

Operaciones elementales sobre las cuatro reglas fundamentales.

#### Tercer ejercicio (Oral)

El Tribunal formulará a los opositores algunas preguntas sobre temas relacionados con la distribución del Cementerio y servicios de los sepulcros.

#### Cuarto ejercicio (Práctico)

Los opositores ejecutarán un breve ejercicio práctico, fundamentado en la labor a desarrollar por los sepulcros.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de

edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

Décimotercera. El Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimocuarta. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1963.  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 108

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1963, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Pintor a los siguientes aspirantes:

D. Mariano Hernández Artigas.

D. Justo Larrea González.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Tomás Colás Minguiñón, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación; don José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe de Edificación, y don Alfredo Murlanch Ardid, o, en su defecto, don José María García-Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1963.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 77

Relación de acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1963.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, don José María Franco de Espés y Dominguez, y los tenientes de Alcalde don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, y don Ricardo Mur Bull; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Alcalde-Presidente, don Luis Gómez Laguna, y los Tenientes de Alcalde señores Beltrán y Malumbres, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición para la provisión de una plaza de desinfector, nombrando para ocuparla en propiedad a don Francisco García Cortés.

—Dar la conformidad a la propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición para la provisión de tres plazas de ayudante de matarife, nombrando para ocuparlas en propiedad a don José Luis López Sánchez, don Ramón López Casas y don Virgilio Marina Gómez.

—Informar escritos de don Antonio Miranda Blasco y de don Angel Gasca Abadía sobre procedencia de desalojar la finca que se indica del barrio de Utrillas, incluida en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, cuando se cumplan los trámites y plazos legales.

—Desestimar instancia de don José Altarriba y don Higinio Baquedano que solicitan se les conceda tierra a canon, por improcedente.

—Rectificar los recibos correspondientes a las fincas que cultiva a canon don Luis Jardiel.

—Que a partir de 1.º de octubre de 1964 causen baja en el canon por cultivo de tierras don José Brosed y don Alberto Puig.

—Autorizar el traspaso a don Ricardo Cantin, don José Tella y don Esteban Cantin de los terrenos que figuraban a nombre de don Pablo Cantin.

—Desestimar petición de don Alberto Layús de que se le autorice el cambio de cultivo de la parcela 46-214, por improcedente.

—Rectificar las fichas de don Amadeo Fernando y don Fernando

Casamayor en virtud de la revisión de las fincas que cada uno de ellos tienen concedidas a canon.

—Mantener la concesión de las fincas que se indican a herederos de don Hipólito Fustero.

—Aceptar la baja solicitada por don Teófilo Almerge en el canon por cultivo de la parcela que se indica a partir del próximo año forestal.

—Anular la guía número 873 del año forestal 1962-63 a nombre del señor Taratiel, aprobando la nueva para su exacción.

—Abonar a don Cecilio Abenia las facturas que presenta por suplidos.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de cerramiento exterior de la fachada del Mercado Central y asimismo la de la factura por desmontado de persianas.

—Abonar a doña Pilar Serrano Aramburo, viuda del jubilado don Guillermo Gracia Martín, los haberes devengados y no percibidos por el causante.

—Abonar a doña Josefina Solé Luis, viuda del Practicante jubilado don Francisco Trullenque Borraz, los haberes devengados y no percibidos por el causante.

—Abonar a doña Lucía Abella Millán, viuda del jubilado don José María Ferrer Guiu, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante y el socorro para gastos de sepelio.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación, rectificadas, remitida por la Mutualidad Nacional a favor de don Luis Ximénez de Embún y Cantin.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a don Luis Angel Ibáñez Aguilar, ayudante de pintor; don Mariano Sancho Fortuñ, bombero; don José Plo Sison, oficial de fontanero, y doña Palmira Gómez Calahorra, auxiliar administrativo.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Sebastián Julián Gracia, bombero; don Alfredo Ledesma Martínez, guardia municipal; don Donato Ibáñez Tomás, bombero, y don Epifanio Delgado Rubio, mozo de limpieza del Matadero.

—Aprobar el distintivo de mando presentado por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Municipal para el cargo de Subinspector-Jefe del mismo.

—Abonar los días trabajados y no percibidos por don Angel Julián Andrés como peón de obras.

—Abonar la cantidad que se indica a don Angel Clavero Polo, importe de los derechos sanitarios de la cura de baños en Arnedillo.

—Aprobar las normas para el abono de la paga extraordinaria de Na-

vidad a los funcionarios y obreros municipales.

—Idem idem al personal municipal sometido a la Reglamentación Laboral.

—Abonar a don Benito Franca Martín, oficial técnico de Contabilidad, los gastos ocasionados en la operación quirúrgica practicada a su esposa.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia los gastos ocasionados en el mismo por la esposa del funcionario municipal don Bienvenido Val Nogueras.

—Abonar a la Clínica de San Ignacio los gastos ocasionados en la intervención quirúrgica practicada a los funcionarios municipales don Angel Clavero y don Manuel Bernad.

—Abonar a don Babil Esparza Loitegui, funcionario municipal, la cantidad que se indica en concepto de ayuda para aparato ortopédico de su hijo.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de guardias municipales.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal para la provisión, mediante oposición libre, de la plaza vacante de Archivero municipal.

—Efectuar las reparaciones que se indican en los grupos escolares de Fernando el Católico, Cantarranas, Garrapinillos, Calixto Ariño, Guillermo Fatás y Buen Pastor.

—Quedar enterada de haber sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el proyecto formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, para reparaciones del castillo de la Aljafería.

—Aprobar la liquidación de los veinte cargos que presenta la Agencia ejecutiva.

—Conceder a don Jesús Morte Luengo una prórroga para la total terminación de las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle de Tenor Fleta.

—Devolver la fianza definitiva a don José Peleato, que constituyó como adjudicatario del suministro de sulfato de alúmina durante el año 1962.

—Idem idem a don José María Acerete Recaj, que constituyó como adjudicatario del suministro de plantas con destino al Paseo de la Independencia y Plaza de España.

—Idem idem a don Mariano Subirón Rubio como adjudicatario de las obras de acondicionamiento para aparcamiento de vehículos en la zona

comprendida entre el antiguo convento de Jerusalén y la Carretera de Valencia.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de calzadas de la calle Felisa Galé.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Hacer constar en acta la satisfacción y gratitud corporativa por el donativo de 26.522'81 pesetas, efectuado por la Academia General Militar a la Guardería de Villacampa, comunicándolo así al Excmo. señor General Director de la Academia.

—Felicitar al Excmo. señor don Jesús Riaño Goiri, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, por haber sido nombrado Magistrado del Tribunal Supremo.

Se levantó la sesión siendo las trece cincuenta horas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1963. El Secretario general, Luis Arambaro. V.º B.º: El Alcalde, José María Franco de Espés.

Núm. 77

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

Don Francisco Lafuente Villalba, en nombre y representación de don José María Lafuente Villalba, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de legalización de unas obras de defensa que tiene construidas en la margen izquierda del río Jalón, en el paraje denominado "Algar", en término municipal de Calatayud (Zaragoza), a cuyos efectos acompaña croquis de situación y características de dichas defensas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, número 28).

Zaragoza, 3 de enero de 1964. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 79

#### Nota-anuncio

Don Angel Luis Montanel, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Codo (Zaragoza), y en nombre y representación de la misma, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que viene utilizando dicha Comunidad con destino a riegos en ese término municipal y procedentes de las denominadas Balsa del Lugar, Seña, del Reguero, de Cepada, de la Fondura, del Margen y del Riogo Alto, amparando sus derechos en las Ordenanzas y Reglamentos que para la citada Comunidad fueron aprobados por Real Orden de 27 de abril de 1912.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, número 28).

Zaragoza, 2 de enero de 1964. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 102

### Jefatura de Obras Públicas

#### Nota - anuncio

D. Ignacio Iraizoz Oyarzún, en su calidad de Director y Apoderado general de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., solicita la oportuna concesión administrativa para llevar a cabo la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000-13.200 voltios "Sádaba-Layana-Uncastillo" (provincia de Zaragoza), con objeto de suministrar energía eléctrica a las localidades de Layana y Uncastillo, que se realiza desde hace muchos años por medio de una línea eléctrica a 10.000 voltios.

La línea tiene 15.360 metros de longitud, en planta, considerándose su longitud real como de 15.900 metros, y tendrá una capacidad suficiente para transportar, en corriente alterna trifásica, a la tensión de 13.200 voltios, una potencia del orden de los 1.000 kilovatios amperios.

Para el otorgamiento de la concesión solicitada es requisito previo la

declaración de utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se detallan.

#### Relación de propietarios

#### Término de Sádaba

#### Parcela número, propietarios, residencia y domicilio

1. Herederos de Arturo Ara. Sádaba.
- 1 bis. Jesús Martínez. Idem.
2. Viuda de Félix Tambo. Idem.
3. Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza.
4. Viuda de A. Jiménez S. Sádaba. (Calle Imperio).
5. Crisanto Tambo Jiménez. Sádaba. (Calle Ramón y Cajal).
6. Herederos de D. Sancho de C. Idem. (Calle Imperio).
7. Carmen Lapieza Bello. Administrador José Cortés. Sádaba. (Calle Pozas).
8. Isidoro Navarro Lamarza. Idem. (Calle Costa).
9. Viuda de Jesús Ramírez N. Sádaba. (Calle Imperio).
10. Generoso Bueno. Idem. (Calle Mayor)
11. Común. Idem.
12. Santiago Mayor Arrózpide. Sádaba. (Calle Chinto).
13. Común. Idem.
14. Beatriz Guzmán Alamán. Zaragoza. Administrador Joaquín Enciso. Sádaba. (Calle Costa).
15. Beatriz Guzmán Alamán. Zaragoza. Administrador Joaquín Enciso Pla. Sádaba. (Calle Costa).
16. Común. Idem.
17. Benito Cavero Lizondo. Idem. (Calle La Fuente).
18. Gañada. Idem.
19. Carmelo Valenzuela C. Sádaba. (Paseo de la Estación).
20. Matías Marco Garrica. Idem. (Calle Mayor)
21. Josefina Jiménez. Administrador Constanza Lapieza. Sádaba. (Calle Mayor)
22. Angel Jiménez Calvo. Idem. (Plaza)
23. Josefina Jiménez. Administrador Constanza Lapieza. Sádaba. (Calle Mayor).
24. Común. Idem.
25. Josefina Jiménez. Administrador Constanza Lapieza. Sádaba. (Calle Mayor)
26. Común. Idem.

## Término de Layana

27. Común. Layana
28. Herederos de A. Jiménez Sádaba. (Ermita Baja).
29. Angel Jiménez Calvo. Idem. (Plaza)
30. José Luis Mayayo. Layana
31. Anastasio Pueyo. Idem
32. Común. Idem
33. Luis Pueyo. Idem
34. Félix Lizalde. Idem
35. Gaudencio Cortés. Idem
36. Emilio Mayayo. Idem
- Administrador Jesús Mayayo. Idem
37. Juan Cortés. Idem
38. José Luis Mayayo. Idem
39. Jesús Mayayo. Idem
40. Común. Idem
41. Donato Ezquerro. Idem
42. Marcelo Zárate. Idem
43. Félix Lizalde. Idem
44. José Luis Mayayo. Idem
45. Hermanos Jiménez. Idem
46. José Luis Mayayo. Idem
47. Esteban Cortés. Idem
48. Alejandro Lizalde. Idem
49. José Luis Mayayo. Idem
50. Luis Pueyo. Idem
51. Anastasio Pueyo. Idem
52. José Luis Mayayo. Idem
53. María Capellán. Idem
54. Esteban Cortés. Idem
55. Lorenzo Gil. Idem
56. Celestino Pérez. Idem
57. Marcelino Olóriz. Idem
58. Mariano Cortés. Idem
59. Próspero Cortés. Idem
60. Donato Ezquerro. Idem
61. José Luis Mayayo. Idem
62. José Luis Mayayo. Idem
63. Luis Pueyo. Idem
64. María Cruz Zamatán. Idem
65. Jesús Mayayo. Idem
66. Marcelino Olóriz. Idem
67. María Cruz Zamatán. Idem
68. Emeterio Mayayo. Idem
69. Jesús Mayayo. Idem
70. Félix Lizalde. Idem
71. Cañada.
72. Marcelino Olóriz. Idem
73. Esteban Cortés. Idem
74. Antonio Mola. La Certera
75. Baldomero Pueyo. Uncastillo
76. Antonio Mola. La Certera
77. Baldomero Pueyo. Uncastillo
78. Antonio Mola. La Certera
79. Satur Canales. Uncastillo
80. Antonio Mola. La Certera
81. Satur Canales. Uncastillo
82. Antonio Mola. La Certera
83. Herederos de Baldomero Pueyo. Uncastillo
84. Antonio Mola. La Certera
85. Herederos de Baldomero Pueyo. Uncastillo
86. Río Riguel.

87. Herederos de S. Serra. Uncastillo
88. Carretera Ayerbe-Sádaba, kilómetro 67,300. Idem
89. Pedro Guardajil. Idem
90. Común. Idem
91. Pedro Guardajil. Idem
92. Común. Idem
93. Pedro Guardajil. Idem
94. Común. Idem
95. Calixto Pueyo. Idem
96. Pedro Guardajil. Idem
97. Antonio Mola. Idem
98. Río Riguel
99. Antonio Mola. La Certera
100. Antonio Arnedo. Idem
101. Antonio Mola. Uncastillo
102. Herederos de Pedro Guardajil. Idem
103. Río Riguel
104. Aurea López. Idem
105. Carretera Ayerbe-Sádaba, kilómetro 62,875. Idem
106. Aurea López. Idem
107. Aurea López. Idem
108. Cañada
109. Antonio Arnedo. Idem
110. Cañada
111. Antonio Arnedo. Idem
112. Miguel Tainta Sansó. Idem
113. Aurea López. Idem
114. Antonio Arnedo. Idem
115. Antonio Arnedo. Idem
116. Eugenio Buey. Idem
117. Martín López. Idem
118. Antonio Mola. Idem
119. Manuel Cortés. Idem
120. Común. Idem
121. Francisco Frago. Idem
122. Alejandro Bicastillo. Idem
123. Común
124. Alejandro Bicastillo. Idem
125. Común
126. Cipriano Sánchez. Idem
127. Francisco Frago. Idem
128. Sebastián López. Idem
129. Francisco Fernández L. Idem
130. Herederos de María Casaus. Idem
131. José Canales Viartola. Idem
132. Mariano Viartola. Idem
133. Alejandro Frago. Uncastillo
134. Común. Idem
135. Mariano Viartola. Idem
136. José Canales Viartola. Idem
137. Raimundo Rivel. Idem
138. Común. Idem
139. Eugenio Buey. Idem
140. Amancio Freg. Idem
141. Común. Idem
142. Julián Buey. Idem
143. Común. Idem
144. Victoria Cortés. Idem
145. Jesús Marco. Idem
146. Común. Idem
147. Mariano Malón Pueyo. Idem
148. Común. Idem
149. Antonio Arnedo. Idem

150. Carretera Uncastillo-Sos. Idem
151. Aurea López. Idem
152. Común. Idem
153. Mariano Escagüés. Idem
154. Eugenio Buey. Idem
155. Angel Garín. Idem
156. Herederos de M. Aragüés Soteras. Luesia
157. Común. Uncastillo
158. Isabel Cortés. Idem
159. Común. Idem
160. Calixto Pueyo. Idem
161. Carretera Ayerbe-Sádaba, kilómetro 59'00. Idem
162. Milagros Pérez. Idem
163. Joaquín Cerdán. Idem
164. Río Riguel
165. Damián Buey. Idem
166. Común
167. Antonio Arnedo. Idem

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 4 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

53.—El Frago

Anteproyecto de presupuesto ordinario

6.063.—Paniza

Censo de requisición militar

6.063.—Paniza

Cuenta de caudales

50.—La Muela

Cuenta de administración del patrimonio

52.—Torralba de Ribota

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

52.—Torralba de Ribota

**Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto**

52.—Torralba de Ribota

**Lista cobratoria de urbana**

6.066.—La Zaida

**Lista cobratoria de rústica**

6.066.—La Zaida

**Presupuesto ordinario**

5.906.—Urrea de Jalón

6.064.—La Puebla de Alfindén

6.065.—Miedes de Aragón

6.066.—La Zaida

6.067.—Vistabella

6.068.—Cerveruela

6.069.—Santa Cruz de Moncayo

2.—Lechón

3.—Lucena de Jalón

6.—Tarazona

8.—Manchones

10.—Santa Eulalia de Gállego

22.—Tabuena

27.—Lorbés

38.—Orés

49.—El Frago

50.—La Muela

70.—Cariñena

**Padrón de Beneficencia**

48.—Calatorao

51.—Perdiguera

**Padrón de prestación personal y de transportes**

6.066.—La Zaida

**Padrón de laboreo y siembra**

84.—Tauste

**Padrón del arbitrio de rodaje**

75.—Letux

**Proyecto de presupuesto ordinario**

2.—Lechón

**Rectificación del padrón de habitantes**

51.—Perdiguera

52.—Torralba de Ribota

75.—Letux

Núm. 132

ALCALA DE EBRO

Acordada por el Ayuntamiento pleno, con arreglo al precepto primero de la instrucción 7.ª adicional de las aprobadas para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1964, la im-

sición y aprobación de Ordenanzas fiscales y con fines no fiscales, quedan expuestas al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, las siguientes:

**De nueva imposición**

Concesión de placas y patentes.

Licencias para apertura de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor, motores.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Idem idem con vallas, andamios, etcétera.

Idem idem con tribunas, toldos, etcétera.

Idem idem con postes, palomillas, etcétera.

Idem idem con mesas de cafés, botillerías, etc.

Idem idem con puestos, barracas, etc., de venta, espectáculos o recreos, etcétera.

Sobre escaparates, muestras, letreros, etc., visibles desde la vía pública.

Sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre circulación de perros por la vía pública.

Idem idem sobre revoco y blanqueo de fachadas.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Sobre imposición de contribuciones especiales.

**Modificación en las existentes**

Rodaje y arrastre de vehículos sin motor por vías municipales.

Prestación personal y de transportes.

Concesión licencias para construcciones y obras en general.

Concesión licencias para la venta ambulante y callejera.

Sobre servicios de cementerio.

Alcalá de Ebro, 7 de enero de 1964. El Alcalde, José Monje.

Núm. 130

BUBIERCA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza abajo indicada, aprobada por la Corporación municipal del Ayuntamiento para el

año 1964 y siguientes, pudiendo los vecinos presentar contra la misma las reclamaciones que estimen justas:

Ordenanza para la prestación personal y de transportes.

Bubierca, 9 de enero de 1964. — El Alcalde - Presidente, Antonio Bosque.

Núm. 131

CALATAYUD

Aprobado por el pleno de esta Excelentísima Corporación el pliego de condiciones para la celebración del concurso y contrato correspondiente para la enajenación del aprovechamiento del servicio de recogida de basuras y demás residuos, queda de manifiesto en esta Secretaría General por el plazo de ocho días, para que en el mismo puedan formular reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 9 de enero de 1964.—El Secretario general, José A. Martín.

Núm. 98

GALLUR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, la Corporación de mi presidencia, en sesión de 21 de diciembre de 1963, acordó proveer el cargo de Depositario habilitado de la misma, mediante la designación de un vecino, aprobando las siguientes:

**Bases**

Primera. Deberá ser persona con solvencia reconocida, tener arraigo en la localidad y demostrar aptitud para el cargo, a juicio de la Corporación.

Segunda. Estarán incapacitados para el cargo:

a) Los condenados por malversación de caudales públicos.

b) Los procesados por malversación de caudales públicos, hasta que recaiga fallo absolutorio.

c) El Presidente y los miembros electivos de la Corporación.

d) El Presidente y los miembros electivos de otra Corporación que tengan jurisdicción dentro de los límites territoriales de este municipio.

e) Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación que le sustituya y con el Secretario-Interventor.

f) Las Autoridades que ejerzan jurisdicción en el territorio de este municipio.

g) Quienes tengan contratos o compromisos de obras, servicios y suministros con el Ayuntamiento o con establecimiento dependiente del mismo.

h) Los que se hallen en litigio con el Ayuntamiento o con establecimientos que dependan de él.

i) Los deudores directos o subsidiarios a fondos públicos contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

Tercera. Sus funciones serán determinadas en los artículos 172 al 181 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y las demás señaladas específicamente en la legislación de Régimen Local.

Cuarta. Los deberes y responsabilidades en general serán los expresamente establecidos para el cargo en la legislación vigente, y, particularmente, en la Orden de 16 de julio de 1963.

Quinta. Su retribución consistirá en una cantidad que señala la Corporación en 12.000 pesetas anuales, no superior a 10 pesetas por habitante y año, y en cuya cifra se entenderá incluida la gratificación por quebranto de moneda.

Sexta. Deberá prestar fianza equivalente al 4 % del presupuesto ordinario de la Corporación, y en cualquiera de las modalidades previstas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios y 75 del Reglamento de Contratación o la de póliza de crédito y caución, conforme a la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Séptima. El nombramiento no conferirá al designado condición de funcionario municipal a los efectos de derechos activos o pasivos que sean aplicables a éstos.

Octava. El contrato se regirá conforme a las normas de la contratación administrativa, con duración de un año natural, prorrogable mediante acuerdo expreso adoptado durante el mes de noviembre.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al

de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Callur, 8 de enero de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 99

CASANOVAS MUNOZ (Tomás), de 63 años, casado, profesión del campo, hijo de Mariano y de Isabel, procesado en sumario número 682 de 1963, sobre abandono de familia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 92

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia dictada en ejecutoria dimanante de la causa 130 de 1960, so-

bre atentado, contra otros y Antonio Loban Calvo, Julián Márquez Jarque y Manuel García Blanco, hoy en ignorado paradero, tiene acordado notificar por medio de la presente a los citados penados que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1961, les condenó a la pena de treinta días de arresto menor, a una sexta parte de pago de tasas judiciales correspondientes a un juicio de faltas, por iguales partes o solidariamente, en su caso, en la misma forma a que indemnicen al lesionado Julio Jase Azara en la cantidad de pesetas 1.000 y a la Comunidad de Propietarios del Camino del Hospital en la cantidad de 45 pesetas; requiriéndoles para el pago de ambas responsabilidades.

Y para que la notificación y requerimiento acordados puedan tener efecto en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 93

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en méritos del sumario número 2064, por hurto, se cita, por cinco días, a fin de ser oído y hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al súbdito alemán Hans-Werner Schulz, de 31 años, soltero, del comercio, hijo de Heins y Frieda, vecino de Niederkruchten (Alemania), Birthe calle Heerweg, 4, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Francisco Solchaga.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones